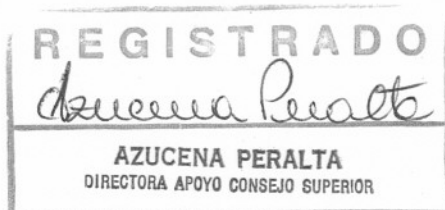




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 964/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Adrián Luis MEREGALLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1994 la materia Sistemas de Comunicaciones II, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 964/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

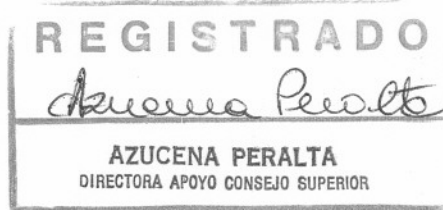
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 964/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la inscripción efectuada en el periodo lectivo 1994 de la materia Sistemas de Comunicaciones II, previo al cursado de su correlativa



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

inmediata Sistemas de Comunicaciones I, al alumno Adrián Luis MEREGALLI, Legajo N° 12029-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1032/2002

UTN
MEL
UB
GA

Ing. HÉCTOR CARLOS BORTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento